

El Papel de la Junta Regional para el Control de Calidad del Agua de San Diego en Materia de Asuntos Transfronterizos

¿Qué es la Junta Regional para el Control de Calidad del Agua de San Diego?

La Junta Regional para el Control de Calidad del Agua de San Diego (Junta de Aguas de San Diego) fue establecida conforme a la Ley de Control de Calidad de Agua de California (la Ley de Dickey) de 1949, que instituyó nueve juntas regionales para el control de la contaminación de agua ubicadas en cada una de las principales cuencas del estado de California. La responsabilidad primaria de las juntas regionales es supervisar y hacer cumplir políticas y leyes estatales de calidad de agua. En 1969, la legislatura del estado de California reformó sus leyes de calidad de agua y mediante la promulgación de la Ley Porter-Cologne para el Control de Calidad de Aguas, la cual constituye, actualmente, la piedra angular de los esfuerzos para la protección del agua en California. La nueva ley estatal tuvo tal influencia que los autores del Congreso utilizaron las secciones de la Ley Porter-Cologne para el Control de Calidad de Aguas como la base las reformas de la Ley Federal para el Control de la Contaminación Control de 1972 (también conocidas como la Ley Federal Agua Limpia). Las juntas regionales también hacen cumplir estas normas.

La Junta de Aguas de San Diego cubre una región de aproximadamente 3.900 millas cuadradas de superficie, denominada la región de San Diego. El límite occidental de la región consiste en la costa del Océano Pacífico que se extiende aproximadamente 85 millas al norte de la frontera entre los Estados Unidos y México. El límite norte de la región está formado por la división hidrológica que parte cerca de Laguna Beach y se extiende tierra adentro a través El Toro y hacia el este a lo largo de la cresta de las montañas de Elsinore en el Bosque Nacional de Cleveland. El límite oriental de la región está formado por las Montañas Laguna y otras montañas menos conocidas situadas en el Bosque Nacional de Cleveland. El límite sur de la región está formado por la frontera México-Estados Unidos.

El papel que juega la Junta de Aguas de San Diego en asuntos de la Cuenca transfronteriza, esta primeramente enfocado a las siguientes cuatro áreas:

- Equipo y Estrategia para la Recuperación del Valle del Río Tijuana
- Regulación el Tratamiento de Aguas Residuales
- Cargas Diarias Máximas Totales
- Gestión de Subvenciones para Limpieza y Abatimiento

Equipo y Estrategia para la Recuperación del Valle del Río Tijuana

La Junta de Aguas de San Diego ha formado un Equipo para la Recuperación del Valle del Río Tijuana con actores interesados en abordar temas impactos transfronterizos de la basura y sedimentos, de manera colaborativa. Un resultado clave de los esfuerzos del Equipo de Recuperación ha sido el desarrollo y lanzamiento de la Estrategia de Recuperación del Valle de Río Tijuana. El propósito de la Estrategia de Recuperación es el de articular sucintamente la primera fase de acciones de manera que permita a las partes interesadas, a los responsables de establecer políticas públicas y a las fuentes potenciales de financiamiento, tener un claro entendimiento tanto de los problemas como de las soluciones y ayudar al Equipo de Recuperación a alcanzar su visión de una Cuenca del Río Tijuana sana de una manera creíble, duradera y aceptable para las comunidades en ambos lados de la frontera. Esta visión estratégica incluye siete áreas de acción prioritarias con 27 proyectos específicos enfocados en reducir exitosamente el sedimento y la basura que actualmente degradan la calidad del agua, exacerbando las inundaciones, que afectan el hábitat sensible y afectan las actividades recreativas. Para obtener más información, visite el siguiente enlace:

http://www.waterboards.ca.gov/sandiego/water_issues/tijuana_river_valley_strategy/index.shtml

Regulación del Tratamiento de Aguas Residuales

La Ley Federal de Agua Limpia exige permiso del Sistema Nacional de Eliminación de Descargas Contaminantes (NPDES por sus siglas en inglés) para las plantas de tratamiento de aguas residuales. En 1996, la Junta de Aguas de San Diego emitió un permiso NPDES a la Sección Estados Unidos de la Comisión Internacional de Límites y Aguas (CILA), de hasta 25 millones de galones diarios de efluentes de la Planta Internacional de Tratamiento de Aguas Residuales hacia el Emisor Submarino de la Bahía Sur. En cuanto al permiso, la CILA requiere cumplir con especificaciones en relación al efluente y realizar monitoreo de las aguas receptoras (Océano Pacífico), de manera sistemática, para identificar los impactos potenciales de los efluentes. La Junta de Aguas de San Diego asegura que se están cumpliendo los requisitos establecidos en los permisos NPDES mediante la realización de inspecciones de la planta y la revisión de informes de seguimiento presentados por CILA. Para obtener más información, visite el siguiente enlace:

http://www.waterboards.ca.gov/sandiego/board_decisions/adopted_orders/1990/1996_0050.pdf

Cargas Diarias Máximas Totales

La Ley Federal de Agua Limpia obliga a los Estados a identificar y hacer una lista de cuerpos de aguas superficiales que están contaminados. Estos cuerpos de agua, contemplados en la ley como “segmento limitado de calidad del agua” no cumplen con los estándares de calidad de agua. Los estados están obligados a compilar estos cuerpos de agua en una lista, denominada Lista de Segmentos Limitados de Calidad del Agua de la Ley Federal de Agua Limpia Sección 3030(d) (Lista). Estados también deben dar prioridad a los cuerpos de agua en la Lista y desarrollar Cargas Diarias Máximas Totales (TMDLs por sus siglas en inglés). Estas TMDLs son incorporadas a los permisos con el objetivo de controlar los contaminantes y restaurar/mantener los usos beneficiosos de los cuerpos de agua. La Junta de Aguas de San Diego es la agencia estatal que identifica cuerpos de agua deteriorados y desarrolla las TMDLs para la región de San Diego.

El Río Tijuana está actualmente en la Lista debido a las siguientes deficiencias: condiciones eutróficas, indicadores bacteriológicos, bajas concentraciones de oxígeno disuelto, pesticidas, fósforo, sedimentación, selenio, sólidos, tensioactivos (análisis de la sustancia activa al azul de metileno o MBA por sus siglas en inglés), compuestos orgánicos sintéticos, nitrógeno total, toxicidad, elementos traza y basura. La conclusión de los TMDL está programada para 2019-2021. El estuario del Río Tijuana está actualmente en la Lista debido a las siguientes deficiencias: eutróficos, indicadores bacteriológicos, plomo, bajas concentraciones de oxígeno disuelto, níquel, pesticidas, talio, basura y turbidez. La conclusión de los TMDL está prevista para el 2019. Para obtener más información, visite el siguiente enlace:

http://www.waterboards.ca.gov/water_issues/programs/tmdl/integrated2010.shtml.

Gestión de Subvenciones para la Limpieza y Abatimiento

La Junta de Aguas de San Diego administra un Fondo para Limpieza y Abatimiento subvencionado por la Junta Estatal para el Control de Recursos de Agua, con un monto de \$700.000 que le otorgó a la ciudad de San Diego. La subvención ha financiado estudios sobre basura y caracterización de sedimentos, hidrología, hidráulica, basura y sedimento en el Valle del Río Tijuana. La subvención también ha financiado los esfuerzos de remoción de basura y sedimentos.